

SECRETARIA: Septiembre 9 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra pendiente designar Curador Ad Litem que represente a la parte demandada. Sírvasse proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HOIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: WILSON REINOSO MONTOYA
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00240 00
Sustanciación: 1055

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado WILSON REINOSO MONTOYA, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa al Dr. **JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO**, como curador *ad litem*, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

363eafdc8a1f0b53114d551c713936e35b3bad80e7f134fc1ec5e947febdf988

Documento generado en 10/09/2021 12:32:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>